CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 25 NOV. 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que Nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases de Licitación emanadas de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas emitidos por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
8. El oficio Nº 1000/609/2022 de la Dirección Juridica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El memorándum Nº 600/588/2022 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Publica el **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024", ID 324-317-LQ22** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

DECRETO:

1. **APRUEBA LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA** denominada, **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024", ID 324-317-LQ22** cuyas Bases Administrativas, Normas Generales, Normas Especiales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La publicación de las Bases de licitación se hará el día **28 de noviembre de 2022**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La **recepción de consultas** será a partir del **28 de noviembre de 2022, hasta las 18:00 horas del 05 de diciembre de 2022**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. **Las respuestas a consultas** se publicarán el día 12 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. **El cierre de recepción de ofertas y la apertura de las mismas**, será el 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 y 10:10 horas respectivamente, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. **Fecha Estimada de Adjudicación 30 de diciembre de 2022** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº **202/1588/2010**

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024"

1. DISPOSICIONES GENERALES.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos a través de la Secretaria de Planificación Comunal – en adelante Secplan - llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la presentación de servicios denominada **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024".**

La presente licitación se regirá por las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en adelante "Reglamento"; por las presentes Bases Administrativas Generales – en adelante "BAG" – y sus correspondientes anexos, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas (EETT), por las consultas y respuestas, itinerario de licitación, Oficio de Observaciones.

Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Los documentos del proceso de licitación estarán constituidos por las presentes bases, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones realizadas, EETT. Todos estos documentos estarán a disposición de los proponentes e interesados en forma gratuita en el sistema de Información y Contratación Pública. La presentación de ofertas implica la aceptación por parte de los oferentes y/o proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

2. DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento N°250, de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. SERVICIO LICITADO.

La presente propuesta que es llamada por la I. Municipalidad de Cerrillos, tiene por objeto la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2022-2024"**, mediante la modalidad de suma alzada.

De acuerdo a lo anterior, la Municipalidad de Cerrillos requiere contratar, mediante esta propuesta, el servicio de Seguros para la Flota Municipal correspondiente a camionetas, minibús, buses, buses eléctricos, camiones, maquinaria, ambulancia, indicadas e individualizadas en las Especificaciones Técnicas, con el objetivo de resguardar el patrimonio municipal.

El seguro para cada uno de los vehículos debe ser full cobertura, por daños parciales o totales de los mismos, ya sea considerado como daños propios u ocasionado por terceros, debiendo incluirse el robo de los vehículos y la responsabilidad civil y penal correspondiente, **SIN deducible.**

3.1. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto disponible es $144.000.000 (incluidos impuestos) por una vigencia de 24 meses.

3.2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este llamado las Compañías Aseguradoras que tengan vigente su inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros o las Empresas Corredoras de Seguros u otro intermediario que actué autorizada por alguno de ellos y que tenga vigente su inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros **(subir certificado vigente).**

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción, en caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán estar inscritos en el registro de Proveedores con anterioridad a la fecha de firma del contrato, así también, todos los integrantes de la UTP deben estar habilitados para contratar con la Administración del Estado.

La vigencia de la sociedad que participe, así como la Unión Temporal de Proveedores (UTP) no deberá ser inferior al tiempo que durara la ejecución del contrato que adjudiquen, más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual y de correcta ejecución, u otras, si las hubiera, incluida una eventual ampliación del Servicio, indicada en el punto Nº XVI letra b) de las presentes B.A.G. En el caso de modificación del a escritura de la sociedad ésta deberá ser informada al mandante.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (en adelante "UTP" o "U.T.P"), en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley Nº 19.886 y la directiva Nº 22 de la Dirección de Compras Públicas, deberá observarse lo siguiente para su cumplimiento:

- Si el monto estimado de la contratación según la Municipalidad es inferior a 1.000 UTM, en su valor al mes de presentación de las ofertas, la UTP podrá estar constituida por escritura pública o privada y debe ser presentada al momento de ofertar.

- Si dicho monto fuera igual o superior a 1.000 UTM, la UTP y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- Cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato.
- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

1) En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público (dado el monto de la licitación) deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:

   a. El nombre de la licitación para la cual se constituye y su ID de Mercado Publico.
   b. Identificación de todos sus Integrantes.
   c. El plazo de duración de la UTP, es el indicado en el punto Nº 1.13.3 de estas bases, más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual y de correcta ejecución, u otras, si las hubiera. Si el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de la UTP deberá ampliarse en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Para estos efectos, la solicitud de ampliación del plazo del contrato deberá ser efectuado con la antelación suficiente, si pena de no ser aceptada.

   d. Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.

Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la UTP, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones. Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

Presentar los antecedentes;
Subsanar solicitudes de aclaración;
Concurrir a visitas a terreno;
Actuar como supervisor del contrato;
Ejecutar el Servicio;
Facturar y recibo de pagos;
Entregar Informes y Estados de pago;
Renovar o modificar garantías.

   e. Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. La Municipalidad pagará dichas facturas a su emisión entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la UTP.

2) La escritura de constitución de la UTP deberá ingresarse a la firma del contrato.

3) Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la UTP o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea partir de la fecha de constitución de la UTP, debiendo indicarse en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Publico.

4) Para los efectos de la evaluación de la experiencia del oferente, si procediera, la UTP podrá presentar los antecedentes de todos sus integrantes, o solo de uno o de algunos de ellos, de los cuales solos se consideran aquellos correspondientes a los requerimientos contenidos en las presentes bases.

5) Todos los integrantes de la UTP, estarán afecto a las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

6) Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto **Nº 17"PAGOS Y MULTAS"** de estas bases.

7) Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de

la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley N° 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

Además, quedarán inhabilitados los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Oferentes que tengan las calidades descritas en el art. Nº 54 de la Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado
b) Que el oferente haya declarado o presentado documentación o información falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
c) Mantener obligaciones vencidas impagas con el Estado o algún Banco o entidad financiera;
d) Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial;
e) Tener juicios pendientes en tramitación con la Municipalidad de Cerrillos en calidad de demandado.

3.3. LLAMADO Y PUBLICACION DE LAS BASES.

Las presentes bases se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que las aprueba.

3.4 VISITA A TERRENO.

Será de carácter Obligatoria, El oferente deberá registrarse en Acta de Visita a Terreno en el Departamento Servicios Generales, ubicado en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, Desde y hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el Acta de Visita a Terreno de oferentes que lleguen fuera de los días y horas establecidos.

3.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas que los oferentes deben formular con relación a la materia de licitación se deberán realizar a través del sitio web www. Mercado publico.cl, en el ID asignado por dicho sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", siendo su plazo el presentados en itinerario de la presente propuesta.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas acorde al itinerario u oficio de observaciones como archivo adjunto, señalado en la sección "Preguntas y Respuestas" acorde a fechas señaladas en itinerario de licitación. Dichas respuestas se consideran parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

3.5 ACTO DE APERTURA.

El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

4 MODIFICACION A LAS BASES.

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 3 a 5 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

5 PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en el art. 4 de la Ley de compras.
La propuesta, así como toda la documentación deberá redactarse en idioma español.

Podrán participar de esta licitación también los proveedores que realicen **una Unión Temporal** la que se encuentra consignada en el artículo 67 bis del reglamento de compras, los que deberán cumplir con lo establecido en dicho artículo.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la entrega del bien, producto o servicio que se indican en las presentes Bases; sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

Cualquier duda, incongruencia, discordancia, contradicción o error que apareciera en el curso de la ejecución de la licitación, y que no hubiese sido consultada con antelación a la apertura, se tendrá por no consultada y en tal caso deberá aceptarse como solución válida la interpretación que emita la Unidad Técnica del Servicio.

a) Aclaraciones:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la municipalidad, si así lo estimara conveniente, podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas, ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

El oferente no podrá tener contacto con el municipio o sus funcionarios y viceversa, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, la visita a terreno establecida en las Bases y cualquier otro contacto especificado explícitamente en las presentes Bases.

***b)* Oficio de Observaciones:**

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante la cual el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integra. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información como "Documento Adjunto" hasta antes del cierre de la licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En el caso que la observación formulada implique una modificación a las Bases Administrativas Generales o en las Especificaciones Técnicas la Municipalidad si lo determina conveniente fijará un plazo entre 1 y 10 días hábiles para que los proponentes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término para la recepción de las ofertas.

c) Suficiencia de la Oferta.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, producto o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

6. REQUISITOS PROPUESTA ADMINISTRATIVA.

6.a. Oferentes inscritos en Chile proveedores

En el caso que el oferente esté inscrito y se encuentre hábil en el registro Chileproveedores, deberá declarar si alguno o todos los documentos que se solicitan a los oferentes no inscritos en el numeral siguiente, los ha ingresado en el sitio wwww.chileproveedores.cl

Si existe algún documento solicitado que no se encuentre ingresado a Chileproveedores, deberá incluirlo dentro de su propuesta administrativa. En todo caso deberá adjuntar los anexos solicitados en **punto 6.b. letras a), b), c)** según corresponda.

6.b. Oferentes no inscritos en chileproveedores.cl

En el caso que el oferente no esté inscrito en el registro Chileproveedores, deberá anexar en formato digital como "anexo Administrativo" en el portal mercado público de compras y contrataciones, los siguientes documentos:

a) Personas Naturales:

1) Declaración Jurada Simple conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°1,** debidamente firmada por el proponente.

2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta **ANEXO N°2** debidamente firmada por el proponente.

3) Copia o Fotocopia de la cedula de identidad o cedula de identidad para extranjeros, en su caso u otro documento equivalente, en caso de tratarse de una persona no residente en nuestro país.

4) Copia o Fotocopia de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos que acredite el giro al cual se dedica y la fecha de inicio de las actividades.

5) Fotocopia de patente comercial (solo subir al portal).

b) Personas Jurídicas

1) Declaración Jurada simple conforme al formato que se anexa como **ANEXO N°1,** debidamente firmada por el representante legal del proponente.

2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°2**, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

3) Fotocopia del Rol Único Tributario u otro documento equivalente que dé cuenta de su identificación impositiva.

4) Fotocopia de patente comercial al día

5) Fotocopia de Cedula de identidad de él o los representantes legales u otro documento equivalente que acredite la identidad de los representantes legales.

6) Certificado de Vigencia de poderes emitido por el conservador de Bienes Raíces, dicho certificado no podrá tener una vigencia superior a lo indicada por la propia institución que lo emite, contados desde la fecha de la apertura de presente licitación. Los certificados u otros documentos, emitidos por la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en virtud de la ley Nº 20.659, que "Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales", también serán aceptados, donde dicho certificado no podrá tener una vigencia superior a lo indicada por la propia institución que lo emite, contados desde la fecha de la apertura de presente licitación.

7) En caso de una Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público que da cuenta del cuerdo para participar de esta forma.

8) Certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el conservador de bienes raíces respectivo, donde dicho certificado no podrá tener una vigencia superior a lo indicada por la propia institución que lo emite, contados desde la fecha de la apertura de presente licitación, Los certificados u otros documentos, emitidos por la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en virtud de la ley Nº 20.659, que "Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales", también serán aceptados, donde dicho certificado no podrá tener una vigencia superior a lo indicada por la propia institución que lo emite, contados desde la fecha de la apertura de presente licitación

c) <u>Todos los oferentes deberán incluir:</u>

1) Certificado de Vigencia de la Superintendencia de valores y Seguros, con no más de 30 días de antigüedad a la apertura de la presente propuesta.
2) Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones **(ANEXO Nº 3)** Solo subir al Portal.

3) Currículo de la empresa **(ANEXO Nº 4),** se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia con entidades públicas en base a servicios similares

4) Declaración simple, donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad, será el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de la prestación del servicio, objeto de la presente licitación. **(ANEXO Nº 5).**

5) Declaración Jurada Simple (**ANEXO Nº 6**; solo subir al portal), donde el oferente exprese no haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

6) Declaración Jurada Simple en que el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la Ley Nº 19.886. (**ANEXO Nº 7**, solo subir al Portal)

7) De acuerdo a lo establecido en la ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y Accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información **(ANEXO Nº 8).**

6.1 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TECNICA.

Los antecedentes que confirman la propuesta técnica deberán presentarse electrónicamente, conforme a los requisitos que se solicitan en las Bases Especiales y/o EETT de la presente propuesta **(ANEXO Nº 4 CURRÍCULO Y ANEXO Nº 10)**

6.2. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica comprende las pólizas de seguros para los vehículos municipales detallados en las EETT y de conformidad a las condiciones estipuladas en estas. Correspondiente a los **ANEXOS 9, 9-a, 9-B**; además de una propuesta de póliza oferta y los documentos anexos que comprende, en esta deberán identificarse a lo menos:

a) Fecha de vigencia de la póliza (18 meses)
b) Materia asegurada
c) Accesorios y repuestos cubiertos por el seguro
d) Cobertura, monto asegurado, prima neta, deducible, códigos Pol y CAD, según registros SVS.
e) Costo Neto de la prima, IVA y costo Total
f) Condiciones particulares y exclusiones
g) Anexos de cláusulas de uso general
h) Anexos de cláusulas adicionales
i) Anexo con procedimiento de liquidación e indemnizaciones
j) Póliza con otras coberturas adicionales

El oferente, al digitar su oferta en el sistema de información, deberá ingresar el valor neto para la prestación de servicios. El precio deberá expresarse en moneda nacional y **no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación**, según lo señalado en las Bases Generales y/o **EETT**, la suma de la valorización de la prestación que se indican, los valores indicados serán los máximos posibles de cobrar por el o los oferentes adjudicados.
El municipio podrá en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del sistema de información a cualquier oferente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Unidad Técnica.
Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

6.3. Derecho a declarar inadmisibles todas las propuestas y declarar desierta la licitación.

El municipio declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en las Bases. Por otra parte, declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses. En ambos casos dicha declaración será por resolución fundada.

7. Comisión de Apertura de las ofertas

Al cumplirse la fecha de cierre, la Comisión de apertura conformado por el **Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal**, que actúa como ministro de Fe, o quienes los reemplacen o designen para estos efectos, habiendo realizado los correspondientes procesos de apertura bajará las ofertas presentadas, con las que se realizará el proceso evaluación de ofertas en función de los criterios de evaluación y todos los parámetros definidos en las bases de licitación.

El acto de apertura de licitación se realizará electrónicamente en la fecha y hora indicada en el itinerario de la presente licitación. Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas por la comisión Evaluadora donde se comprobará la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en las formas indicadas en las bases, si

alguna de las ofertas se encontrara incompleta se podrá verificar en el portal la existencia de los antecedentes no presentados.

1. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa.

2. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Director Jurídico a solicitar devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento contrato del proponente declarado Inadmisible.

3. En el Acto de Apertura de la Licitación, la Comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, solo en los documentos administrativos y esto en el plazo de a lo menos 24 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal conforme a lo señalado en el artículo 40 del reglamento

4. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

5. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

6. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información fundamentando la decisión.

8. Comisión de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas, técnica y económicamente, por una **Comisión que estará integrada por el Director de Secretaria Comunal de Planificación, el Director Subrogante de Administración y Finanzas; el Jefe del departamento de Servicios Generales y Secretario Municipal (s) en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen.**
La comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios a evaluar consignados en las presentes bases. Dicha acta será suscrita por la referida comisión y publicada en el sistema de información, junto al acto administrativo que dé cuenta del resultado de la licitación.

9. Evaluación de las Ofertas.
El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

La Entidad Licitante, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, esto en un plazo de a lo menos 24 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación),

Las propuestas que se ajusten a las bases serán evaluadas de 0 a 100 puntos sobre la base de los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación.

Ítem A	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje

Precio Valor Prima	50%	Precio (Mínimo ofertado/precio en evaluación) *0.50 Los precios consecutivos irán descendiendo de 20 puntos con respecto del anterior en relación a la siguiente tabla	Se evaluará el monto total la prima ofertada

Oferta Económica	a) Al menor precio ofertado	100 puntos
	b) Al segundo menor precio	80 puntos
	c) Al tercer menor precio	60 puntos
	d) Al cuarto menor precio y sucesivos se descontarán 20 puntos respecto del puntaje anterior	40...20...0

Ítem B	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Experiencia con entidades públicas de similares características.	15%	En este componente, se privilegiarán a los oferentes postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en el rubro, mediante documentación que certifique la provisión de servicios similares con instituciones públicas.	Se considerará en el currículo de la empresa, que puedan certificar contratos **con instituciones públicas.**
Experiencia con entidades públicas de similares características.	a) El oferente que posee experiencia con entidades públicas similares por más de 7 años		100 puntos
	b) Posee experiencia con entidades públicas entre 4 y 7 años		60 puntos
	c) Posee experiencia con entidades similares entre 1 y 3 años		20 puntos

Ítem c	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Exclusiones	20%	En este componente se privilegiará a los oferentes postulantes que oferten la menor cantidad de exclusiones	Este componente considerara la oferta más ventajosa

Exclusiones	A la menor cantidad de exclusiones ofertada	100 puntos

	A la segunda menor cantidad de exclusiones ofertadas	80 puntos
	A la tercera menor cantidad de exclusiones ofertadas	60 puntos
	A la cuarta menor cantidad y sucesivas se descontará 20 puntos respecto del puntaje anterior	40...20...etc.

Ítem d	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Coberturas Adicionales	10%	En este componente se privilegiará a los oferentes postulantes que oferten la mayor cantidad de coberturas adicionales	Este componente considerara la oferta más ventajosa

Coberturas Adicionales	A mayor cantidad de coberturas	100 puntos
	A la segunda mayor cantidad de coberturas	60 puntos
	A la tercera mayor cantidad de coberturas	20 puntos
	A la cuarta mayor cantidad y sucesivas	0 puntos

Ítem e	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Presentación de Antecedentes	5%	Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto Nº 6 de las presentes BAG.	Este componente considerara la oferta que entregue la información como se indica en punto 6 de las BAG, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla

Presentación de Antecedentes	Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100 puntos
	Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	60 puntos
	Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	20 puntos

a) La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((A*50) + (B*15) + (C*20) + (D*10) + (E*5)), arrojara la nota final de calificación de la propuesta.

b) La oferta que obtenga un mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea la más conveniente a los intereses municipales, se adjudicará la presente licitación.

c) En caso de producirse empate se resolverá mediante el criterio de **Valor Prima**, si aun así se mantiene el empate será resuelto mediante el criterio de **Experiencia con entidades públicas de similares características**, si el

empate continuo se utilizara el subcriterio de **Exclusiones,** si el empate continuo se utilizara el subcriterio de **Coberturas Adicionales,** si el empate continuo se utilizara el subcriterio de **Presentación de Antecedentes**.

d) La comisión levantará un acta de evaluación de la presente licitación.

e) El cálculo de los valores presentados por los oferentes, deberá validar, bajo su responsabilidad, el tipo de servicio y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

El Informe de la Comisión Evaluadora deberá referirse a las siguientes materias:

a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b.- Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los interese de la Entidad licitante.
d.- La asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10.ADJUDICACION

La adjudicación se hará en la fecha estimada en el itinerario por parte del Sra. Alcaldesa seleccionando al proponente que presente la oferta más conveniente y viable al interés de la municipalidad, aun cuando no sea la de menor valor. Dicha resolución se sancionará por decreto y se notificará a través del sistema de información del sitio www. mercadopublico.cl

El Municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si no se ajustasen a los criterios de evaluación del municipio.
Luego de 10 días de adjudicada la propuesta, se hará evolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, a excepción el proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, la que sólo serán devueltas una vez aprobado el contrato por decreto exento. La devolución la realizará la Tesorera municipal, previa comunicación de la dirección Jurídica.

No se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en las Bases como también aquellos que se encuentran inhabilitados para contratar con las Entidades, según lo contiene el Reglamento de Compras.

En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación (plazo legal de 60 días).

Responsabilidades y Obligaciones del oferente

- Es obligación del adjudicatario conocer los vehículos municipales a asegurar.
- El adjudicatario será responsable de cumplir con todas las condiciones de las presentes bases.

10. GARANTIAS.

10.1Garantía Seriedad de la Oferta

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo **no inferior a sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un monto ascendente a **$ 600.000 (Seiscientos mil pesos)**. Esta garantía consistirá en boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza, depósito a plazo póliza de seguro u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, en caso de ser una Póliza de Seguro, esta debe ser sin liquidador, la glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta, presentada en la licitación pública denominada **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2022-2024".**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma.

Los Oferentes tienen la obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta en los términos planteados en las bases de licitación si por cualquier motivo la Municipalidad no adjudica la licitación en el plazo contenido en el calendario.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida, no serán consideradas y se declarará inadmisible la oferta.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, en cualquiera de los siguientes casos.

1) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.

✓ Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta y/o fiel cumplimiento del Contrato será rechazada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

✓ Esta garantía deberá entregarse en la Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de cerrillos, acorde a itinerario de la licitación.

10.2 Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tendrá el carácter de irrevocable, extendida a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, más su ID, por un valor equivalente al **10 % del valor total ofertado**, en pesos chilenos, con una vigencia igual o mayor **a 90 días corridos posteriores al término del contrato**, cuya glosa será Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2022-2024".**

El contratista deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio, en un plazo máximo de hasta 5 días hábiles producida la adjudicación en el portal, una Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta de Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador) o Certificado de Fianza, entre otros.

FIRMA DE CONTRATO. Respecto de él del adjudicatario, le será devuelta después de presentar el informe emitido por ITO respecto de la recepción de los servicios, en caso de ampliación de servicios o contrato deberá ser cambiada.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

La devolución del instrumento de garantía debe solicitarse por escrito, una vez realizada la liquidación del contrato conforme a lo indicado en las presentes bases administrativas.

La Municipalidad podrá cobrar esta garantía en el evento que sea condena al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento de cualquier falta establecida en las presentes bases o contrato por parte del adjudicatario, ya sea Civil, Laboral u Otro.

El término anticipado del contrato será imputable al contratista y dará derecho a hacer efectiva esta garantía sin forma de juicio y, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes ante los tribunales de justicia.

El municipio podrá cobrar esta garantía tanto por eventuales incumplimientos como en el evento que sea condenada al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, ya sea civil, laboral u otro.

11. CONTRATO

El oferente adjudicado en la presente licitación sin importar el monto de la adjudicación requerirá de la suscripción de contrato.

a) Inicio y Vigencia del Contrato

El contrato se celebrará dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación y su vigencia regirá a partir del día indicado en las Especificaciones Técnicas. La duración del contrato será de 24 meses a contar de la fecha indicada.

- Previo a la firma del contrato, la entidad adjudicada deberá hacer entrega de la Garantía de Ejecución o fiel cumplimiento del contrato. El incumplimiento permitirá declarar desierta la licitación.

- El contrato será redactado por la dirección jurídica, dentro de los plazos establecidos en itinerario y considerará lo señalado en las presentes bases administrativas, EETT, Documentos integrantes y anexos, así como cláusulas que a juicio de dicha Dirección Jurídica sean necesarias para resguardar los intereses municipales.

- El contrato será a suma alzada por la suma de las pólizas aceptadas, incluyendo impuestos, cuyo valor será expresado en el formulario de oferta económica.

- Si, por causa imputable al adjudicatario, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando el Municipio en libertad para adjudicar la propuesta al oferente que le siga en evaluación y así sucesivamente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

- Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato, serán de cargo del oferente adjudicado.

Cualquier duda o situación no contemplada en las presentes bases y que surja durante la ejecución del contrato será evaluada por la Unidad de Inspección Técnica y consultada con las partes. En todo caso previa consulta y negociación, primara los que resuelva la unidad técnica.

b) Del aumento o Disminución del Contrato

1) Los precios que se utilizarán, ya sean para una ampliación de Contrato, en cuanto a agregar vehículos no considerados o plazo del servicio, no podrá superar el 30% o para una disminución de Contrato que no superara el 20%, corresponderán al valor ofertado en la propuesta económica.

2) Toda modificación de Contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal a la señora Alcaldesa, para su resolución informe y aprobación del Concejo si correspondiera.

3) Tanto la disminución como aumento del contrato señalados en este punto no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato.

4) Cualquier ampliación relevante del servicio contratado deberá resguardarse con una garantía de la forma establecida en el punto XVI de las presentes bases. La boleta deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor del contrato y con una vigencia en los términos establecidos en estas bases de licitación.

5) El contrato podrá prorrogarse, si la municipalidad estima que hay merito para hacerlo, previa fundamentación del ITS., por un periodo máximo de 6 meses, contados de la fecha de término del servicio.

12. PAGOS Y MULTAS

a) Forma de Pago

El pago se efectuará, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimientos de los siguientes requisitos:

1. Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.

2. Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza de la ley de contrato.

3. Que el adjudicatario acompañe Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.
4. En caso de Factorizar la factura respectiva, el contratista deberá informar al ITS para efectos de gestión interna en dicho sentido.

b) Multas

La empresa garantizará y coordinará la ejecución de los servicios en los plazos y fechas establecidas por la Unidad Técnica, respecto de los montos asegurados.
En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el ITS notificara por escrito las multas.

El procedimiento para aplicar multas es el siguiente:

1. Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio, mail de contacto de la empresa adjudicataria conforme anexos que den cuenta del registro formal de aquello o en forma personal.

2. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3. En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

   El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4. Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

5. El ITS deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6. La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

7. En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.
8. Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora Alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

9. Estas multas serán cobradas en el respectivo estado de pago o hacerse efectiva en la garantía de fiel cumplimento.

En el evento que se produzcan atrasos en las entregas de pólizas o el atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato o en las pólizas aceptadas, demora en el pago de los seguros, dará lugar a la aplicación de una multa de 0.2% del valor del contrato, por cada día de atraso.

Sobre 30 días de atraso el municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, previo informe de la unidad técnica y V°B de la Dirección Jurídica, haciendo efectiva las garantías que estuvieran constituidas.
Los montos a rebajar por conceptos de multas serán objeto de una nota de crédito emitida por la seguradora y que será cancelada en forma conjunta con la factura del mes siguiente.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días de anticipación a la entrega de facturación respectiva a fin de que este sea considerado en la emisión de la factura.

c) Termino Anticipado de Contrato

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el Contratista, por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y acorde a lo señalado en las EETT y en el punto Nº 18 de las BAG.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como emergencia nacional, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el porcentaje insoluto por los días efectivamente asegurados y que no hubiesen sido facturados por el adjudicatario.

El procedimiento será el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio, mail de contacto de la empresa adjudicataria conforme anexos que den cuenta del registro formal de aquello o en forma personal.

2.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

   El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

5.- El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora Alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

9.- Estas multas serán cobradas en el respectivo estado de pago o hacerse efectiva en la garantía de fiel cumplimento.

d) Término de común acuerdo

La Unidad Técnica y el Contratista darán término anticipado al contrato de común acuerdo, cuando, a juicio de ambas partes, sea pertinente. Se pactará el monto a pagar, de acuerdo con los documentos contractuales y los trabajos efectivamente ejecutados.

e) Por fuerza mayor o caso fortuito

Cuando, en conformidad a lo establecido por el artículo 45 del Código Civil, haya causales de fuerza mayor o casos fortuitos que hagan imposible su cumplimiento.

f) Término por incumplimiento del contratista

Cualquier incumplimiento del adjudicatario a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, oferta, demás documentos anexos a la presente licitación y /o contrato.

Con todo y tratándose de causales de incumplimiento subsanables, a juicio de la Unidad Técnica, se notificará por escrito al Contratista de la causa de que se trate, fijándole un plazo perentorio para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Contratista no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, la Unidad Técnica pondrá término anticipado al contrato, previa autorización del Mandante

13. SUPERVISION e INSPECCION TECNICA

La Unidad Técnica de la presente propuesta será el **Departamento de Servicios Generales**, la que a su vez tendrá facultades para designar un Inspector Técnico del Servicio, nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

Corresponderá a la unidad técnica la supervisión e inspección de la efectividad y eficiencia del contrato de seguros para los vehículos municipales, como así mismo el debido cumplimiento de los deberes y obligaciones que se derivan de él, así como la certificación de su correcta y completa ejecución.

14. PROHIBICION DE CEDER O TRANFERIR EL CONTRATO.

No podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Respecto de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro las presentes bases se acogen a lo consignado en el artículo 4 de la Ley 19.983.

15. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Nombre Representante Legal: _____

Nacionalidad: _____

Cédula de Identidad: _____

Profesión u Oficio _____

ID. LICITACIÓN _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Bases especiales si existiesen y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
c) Haber tomado conocimiento de todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.
d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del SERVICIO DE **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"**, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las garantías establecidas en las bases administrativas generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
f) Estar conforme con las condiciones generales del servicio a ejecutar, incluidas las observaciones y/o aclaraciones si las hubiere.

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

ANEXO N°2

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURIDICA	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio Comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:
Nacionalidad:	Teléfono de contacto 2:
Estado Civil:	Profesión u Oficio:

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

ANEXO N° 2

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CERRILLOS"

B. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANEXO N°3

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"
DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... Acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

001698

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANEXO Nº4

CURRICULUM DE LA EMPRESA
LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"

Entidad Asegurada	Fecha de contrato	Tipo de pólizas	Monto total Asegurado Valor en UF	Teléfono Contacto

Los proponentes deben incluir certificados de las entidades informadas en el presente formato.
Los proponentes deben incluir los procedimientos de liquidación de siniestros para cada prima y cobertura ofertada.

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANEXO Nº 5
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"
DECLARACIÓN SIMPLE

Yo ....., en representación de la empresa....., expreso reconocer que la decisión de la Municipalidad, será el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de la prestación del servicio, objeto de la presente licitación

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANEXO N°6

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"
DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa..... R.U.T....., declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY NO 19.886)

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CERRILLOS"

En [ciudad/ país], a [fecha] 202_, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma y RUT del Representante Legal

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

CERRILLOS,.....202_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANEXO 8

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre de los Socios	Rut de los Socios	Porcentaje de Participación

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANEXO 9
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CERRILLOS"
PRESUPUESTO OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR PARTIDAS

NOMBRE DEL PROPONENTE:.....RUT:.....

Nº	COBERTURA	CODIGO REGISTRO	MONTO ASEGURADO (UF)	PRIMA NETA (UF)	IVA (UF)
1	Daños Materiales				
2	Robo Hurto y uso no autorizado				
3	Responsabilidad Civil por daños a terceros				
4	Daño Emergente				
5	Daño moral				
6	Lucro Cesante				
7	Robo de accesorios				
8	Daño por Robo				
9	Daños a causa del robo de accesorios				
10	Daños por colisión, choque o volcamiento				
11	Daño pro incendio o explosión				
12	Daños materiales a consecuencia de riesgo de la naturaleza (sismo, nevazón, inundación)				
13	Daños a consecuencia de granizo				
14	Daños a consecuencia de sismo				
15	Daños materiales a consecuencia de huelga o terrorismo				
16	Daños a consecuencia de actos maliciosos				
17	Daños por actos vandálicos				
18	Daños materiales causados por conductores dependientes				
19	Daños a terceros causados por conductores dependientes				
20	Daños a terceros causados por la carga				
21	Daños causados por la propia carga				
	Total				
	Total valor prima neto				
	Valor IVA				
	Valor Total Iva Incluido				

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

Anexo 9-A

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CERRILLOS"

INFORMAR DEDUCIBLES

NOMBRE DEL PROPONENTE:.....RUT:.....

VIGENCIA.....

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Anexo 9-B

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CERRILLOS"

EXCLUSIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:.....RUT:.....

VIGENCIA.....

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Anexo 9-C

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CERRILLOS"

OTRAS COBERTURAS

NOMBRE DEL PROPONENTE:.....RUT:.....

VIGENCIA.....

Nº	OTRAS COBERTURAS	CODIGO REGISTRO	MONTO ASEGURADO (UF)	PRIMA NETA (UF)	IVA (UF)
1					
2					
3					
4					
5					

Informar para otras coberturas también:

Deducibles
Exclusiones
Condiciones de Pago
Otros beneficios

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001698

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Anexo 10
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CERRILLOS"

IDENTIFICACION DEL VEHICULO	Detalle de coberturas Generales solicitadas en las EETT	Código de registro SVS	Monto Asegurado en UF	Prima Neta (UF)	IVA (UF)	Deducibles	Exclusiones

Representante legal:

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

CERRILLOS,.....202_

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/GTD/hrr
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Gestión Ambiental
- Secplan
- Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001698

ITINERARIO

La siguiente tabla de fechas viene a fijar la etapa de plazos de la Licitación ID 324-317-LQ22 y son complementarias a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024"**

Fecha de Publicación	28 de noviembre de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl
Visita a Terreno	01 de diciembre a las 09:00hrs
Plazo inicio y termino de Preguntas (Foro de Licitación)	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, desde el día 28 de noviembre de 2022 y fecha de cierre 05 de diciembre de 2022
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, el día 12 de diciembre de 2022 En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	15 de diciembre de 2022 a las 10:00hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, desde las 10:10hrs. horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	30 de diciembre de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
16 NOV 2022
RECIBIDO
A:

MEMORÁNDUM N° 600/0588/2022

DE : **SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ**
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : **SRA. TAMARA GOMEZ TABILO**
DIRECTORA (S)
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN**

Cerrillos, 15 de noviembre del 2022

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2022-2024"**, Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Solicitud de Pedido
- Formatos.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DÍAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GTD/sef
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones

Archivo SECPLAN.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
21 NOV 2022
FOLIO 1106.
RECIBIDO

ORD. : N° 1000/609/2022

ANT. : ORD N°600/588/2022

MAT : Solicita lo que indica

Cerrillos, 17 de Noviembre de 2022.

DE: SRTA. TAMARA GOMEZ TABILO.
DIRECTORA JURÍDICO (s).

A : SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ.
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2022-2024 "**, esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- En el punto 12 se sugiere el siguiente punto :

  "En caso de factorizar la factura respectiva, el contratista deberá informar al ITS para efectos de gestión interna en dicho sentido."

- Atendida a la complejidad que reviste la presente propuesta de licitación pública, debe cumplirse con el **artículo N°13 ter** del reglamento N°250, de la Ley 19.886, de Compras Públicas informe que no se visualiza en el dosier de la referencia.

Sin otro particular
Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURÍDICO(s)

JSM/jpcv

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
09 NOV 2022
FOLIO 1055
RECIBIDO

M E M O R Á N D U M N°401 / 966 /2022

Cerrillos, Noviembre 09 de 2022.

A : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. GUILLERMO TAPIA DÍAZ

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SRA. PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA

Ref. : Para confección de las BAG

Junto con saludar, tengo a bien solicitar a Ud., de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°407/065/2022, del Depto. de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se adjunta para realizar Licitación Pública de **"Contratación de Seguros para Vehiculos Municipales 2022 - 2024"**. Se remite los antecedentes para confección de Bases Administrativas Generales, que se detalla:

- Solicitud de Pedido N°407/065/2022, en original.
- Adjunta EETT.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Secplan
- Documentación en fotocopía

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PGI/*pac.-
c.c.
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N°: 407/065/2022** **FECHA: 07/11/2022**	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS CONTABILIDAD 07 NOV 2022 RECIBIDO

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "**Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I.Municipalidad de Cerrillos**". **SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.**

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa /Contrato Decretado
SERVICIOS GENERALES	**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
01	**Licitación**	**Contratación de seguros para vehículos municipales 2022 - 2024**	**$ 6.000.000.- Mensuales**
			$ 144.000.000.-

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
La cobertura debe iniciar el día 31 de Diciembre del 2022 a las 12:00 horas, valor total del contrato de 144.000.000.- duración del contrato por dos años. Se adjuntan especificaciones técnicas.

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. Ó I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**
24 meses		Pago mensual
Responsable del Contrato	**Teléfono**	**E-mail de Contacto**
Jefe Departamento Servicios Generales	233278091	sec_generales@mcerrillos.cl

Abastecimiento

Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N°: 407/065/2022** **FECHA: 07/11/2022**

Firma Departamento	Firma Director
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS JEFE SERVICIOS GENERALES DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	

La información contenida en esta solicitud debe ser completada integramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además, En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución debera ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	**ITEM**	**ASIGNACION**	

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la Secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)
	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ABASTECIMIENTO 09 NOV 2022 N° _____ HORA _____ DEPTO. SECRETARÍA
	FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Oficio Nota Para S. Generales "Urgente" 02/11/2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

YO, Guillermo Tapia Diaz, Director de la Secretaria Comunal de Planificación, certifica saldo de la cuenta presupuestaria para el Presupuesto Municipal del año 2023, para Licitación pública denominada **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"**.

02 NOV 2022
11:58

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	$101.998.672.-

Secretaría Comunal de Planificación
MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DÍAZ
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrillos, Octubre 2022

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2023 - 2024"

1. OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En virtud a los presentes términos de referencia, la Municipalidad de Cerrillos requiere contratar mediante licitación pública el servicio de Seguros para la Flota Municipal correspondiente a camionetas, minibús, buses, buses eléctricos, camiones, maquinaria, ambulancia, cuya duración será por un periodo de **"24 meses" a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2022**, con el objetivo de resguardar el patrimonio municipal.

El seguro para cada uno de los vehículos debe ser full cobertura, por daños parciales o totales de los mismos, ya sea considerado como daños propios u ocasionado por terceros, debiendo incluirse el robo de los vehículos y la responsabilidad civil y penal correspondiente, **SIN deducible.**

2. PLAZO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS:

Los servicios se desarrollarán desde lo estipulado en el **Contrato de prestación de servicios**, previa adjudicación y hasta el plazo establecido en dicho Contrato. (24 meses a partir del día 31 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas)

3. PERDIDA TOTAL O PARCIAL:

- Se debe considerar la pérdida total de un vehículo cuando el costo de reparación de los daños sea igual o superior al 75% del valor comercial del mismo al momento de determinarse la perdida, o la activación del sistema de airbag. En caso de robo del vehículo también debe estimarse como pérdida total.
- Se debe considerar daño parcial de un vehículo, cualquier daño ocasionado bajo el porcentaje señalado precedentemente.

4. COBERTURAS GENERALES SOLICITADAS:

4.1 Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluya cobertura a lo menos de lo siguiente

a. Daños Materiales, cuyo valor será determinado en virtud al valor comercial de los vehículos derivados de: por Colisión, Choque, Volcamientos, Explosión, Incendio, Manifestaciones Públicas, Huelgas, Actos de Terrorismo, Actos Malicioso, Vandalismo, Riesgo de la Naturaleza (sismos, nevazón, granizo, inundación, etc.), Accidentes, Atropellos.

4.2 Daños Materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes y también los causados por la propia carga del vehículo o por objetos transportados en los vehículos asegurados.

4.3 Daño por robo, hurto o uso no autorizado del vehículo asegurado, el que se considerara pérdida total, así como también de las llaves, piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados, frustrados o en estado de tentativa.

4.4 Indemnizar los daños y perjuicios causados al vehículo asegurado, así como los daños a terceros, derivados de la Responsabilidad Civil, incluido Daño Emergente, Lucro Cesante, Daño Moral y Responsabilidad Extracontractual y Defensa Civil y Penal, cuando corresponda.

4.5 Accidentes Personales para pasajeros del vehículo municipal asegurado (Muerte e Incapacidad)

5. CONDICIONES EN CASO DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR POLIZA

a) POR PERDIDA PARCIAL:

La compañía aseguradora deberá ordenar la reparación del vehículo asegurado y el de terceros siniestrados, dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles** en servicio técnico autorizado para la marca de los vehículos o en su defecto por uno alternativo de confianza de la compañía aseguradora, previa autorización de I.T.S.-

El reemplazo de las partes o piezas será con repuestos originales, **o en su defecto con repuestos homologados por la marca de mayor calidad y garantía.**

b) POR PERDIDA TOTAL:
La compañía deberá indemnizar al municipio pagando un monto igual al valor comercial del vehículo asegurado al momento del siniestro y sin ninguna deducción, en un plazo no superior a los 60 días contando desde efectuada la respectiva denuncia en la unidad policial y se entenderá por notificada al adjudicatario.

6. LISTADO DE VEHICULOS A ASEGURAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS					
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES					
			FLOTA MUNICIPALES 2022		
RELAT	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO
1	DPTC-10-3	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5 4X2, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 4 PUERTAS	2012
2	DBKY-46-9	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.4 4X4, BENCINERO MECANICO, EQUIPADO, 4 PUERTAS	2012
3	DPWD-63-1	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5 4X2, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 4 PUERTAS	2012
4	DPWD-65-8	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5 4X2, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 4 PUERTAS	2012
5	DKRY-74-3	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO PICK UP DX, 2.5, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 2 PUERTAS	2012
6	DBWT-39	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA LE 2.5 4X2, DIESEL, MECANICO, FULL 4 PUERTAS	2011
7	DYSZ-92-3	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H-1 MB GL2.5 CRDi10, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO 5 PUERTAS	2012
8	DPWD-93-3	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5 4X2, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 4 PUERTAS	2012
9	DPWD-94-1	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5 4X2, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 4 PUERTAS	2012
10	DPWD-95-K	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5 4X2, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 4 PUERTAS	2012
11	ZW-1972-K	CAMIONETA	NISSAN	D21 D/C STD 2.4 4X2, BENCINERO, MECANICO, NORMAL, 4 PUERTAS	2007
12	ZW-1976-2	CAMIONETA	NISSAN	D21 D/C STD 2.4 4X2, BENCINERO, MECANICO, NORMAL, 4 PUERTAS	2007
13	ZW-1977-0	CAMIONETA	NISSAN	D21 D/C STD 2.4 4X2, BENCINERO, MECANICO, NORMAL, 4 PUERTAS	2007
14	HRWZ-16-8	FURGON	RENAULT	DOKKER III 1.5DSL MT DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 5 PUERTAS	2016
15	HRWZ-17-6	FURGON	RENAULT	DOKKER III 1.5DSL MT DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 5 PUERTAS	2016
16	HRWZ-18-4	FURGON	RENAULT	DOKKER III 1.5DSL MT DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 5 PUERTAS	2016
17	HRWZ-21-4	FURGON	RENAULT	DOKKER III 1.5DSL MT DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 5 PUERTAS	2016
18	HRWZ-22-2	FURGON	RENAULT	DOKKER III 1.5DSL MT DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 5 PUERTAS	2016
19	HRWZ-41-9	FURGON	RENAULT	DOKKER III 1.5DSL MT DIESEL, MECANICO, EQUIPADO, 5 PUERTAS	2016
20	GTZB-90-8	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H-1 MB GL2.5 CRDI A2 10, DIESEL, MECANICO, EQUIPADO 5 PUERTAS	2014
21	KBXB-63-7	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
22	KBXB-64-5	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
23	KBXB-65-3	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
24	KBXB-66-1	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
25	KBXB-68-8	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
26	KBXB-69-6	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
27	KBXB-70-K	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
28	KBXB-72-6	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
29	KBXB-73-4	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW DMAX CC2.5 TD, DIESEL, MECANICO 4 PUERTAS	2018
30	WA-1728	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915 ESCOLAR	2006
31	WA-1750	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915 ESCOLAR	2006
32	WA-1751	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1722 ESCOLAR	2006
33	WA-1752	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1722 ESCOLAR	2006
34	WA-1753	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1722 ESCOLAR	2006
35	WA-1754	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1722 ESCOLAR	2006
36	FYBF-22	BUS	MITSUBISHI	ROSA 29P	2013
37	HKCZ-90	BUS	KIMG LONG	XMQ 6858	2015
38	HRXJ-37	BUS	KIMG LONG	XMQ 6117E5	2016
39	LPHJ-71	BUS ELECTRICO	BONLUCK	JXK 6109 CEV	2022
40	LHPJ-66	BUS ELECTRICO	BONLUCK	JXK 6109 CEV	2022
41	LPHJ-70	BUS ELECTRICO	BONLUCK	JXK 6109 CEV	2022
42	CYSV-32-0	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA LE 2.5 4X2, DIESEL, MECANICO, FULL 4 PUERTAS	2011
43	DCXX-82	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	172,20M	2011
44	BRYX-36	CAMIÓN	FORD	CARGO 1722 E	2008
45	KTVH-37	CAMIÓN	JAC	JAC LANDER HFC 3311	2018
46	LCXL-90	CAMIÓN	CHEVROLET	NQR 919 ABS	2019
47	LGHK-16	CAMIÓN	HYUNDAI	HD65 DLX D/C AC EURO V 4X2	2019
48	PKFL-46-4	CAMIÓN	CHEVROLET	CHASIS CABINAFVR 1826	2021
49	KBKL-48	MINICARGADOR	CASE	SR200	2018
50	DCZP-20	MINICARGADOR	VOLVO	MC 70B	2011
51	DCYF-19	BARREDORA	PIQUERSA	BA-2500H AG	2010
52	PKTV-31	AMBULANCIA	HYUNDAI	H350 2,5	2021
53	PKXL-16	AMBULANCIA	HYUNDAI	H350 2,5	2021
54	ZW-1969	CAMIONETA	NISSAN	D21 D/C STD 2.4 4X2, BENCINERO, MECANICO, NORMAL, 4 PUERTAS	2007

7. **DISMINUCION O AUMENTO DEL CONTRATO, INCORPORACION O DISMINUCION DE FLOTA ASEGURADA**
   En la incorporación de nuevos móviles o disminuciones de estos, la compañía aseguradora debe considerar valor unitario por cada uno de estos de acuerdo a su oferta y debe ser autorizado a través del correspondiente Decreto Exento – Alcaldicio.

8. **SERVICIO DE GRUA (cobertura adicional)**
   La compañía aseguradora debe contar con servicio de grúa 24/7, sin costo adicional la cual debe ser considera en la oferta con un radio de 300 kilómetros a la redonda entendiendo desde el kilómetro 0.- **El plazo de respuesta a dicho requerimiento debe ser en un periodo máximo de 2 horas.**

9. **VEHICULO DE REEMPLAZO (cobertura adicional)**

   La compañía aseguradora deberá ordenar la reparación del vehículo asegurado siniestrado, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles previa autorización de I.T.S.; en caso de exceder el tiempo de reparación se debe considerar sin costo adicional un reemplazo de vehículos de similares características para todo el tiempo que el vehículo se encuentre en el taller.

10. **VISITA A TERRENO**

    Se solicita a los oferentes las respectivas visitas a terreno, para la inspección de la totalidad de la flota municipal, señalada en el punto N° 3.4 de las Bases Administrativas Generales y lo establecido en Itinerario, con la finalidad de conocer el estado actual de los vehículos asegurados y de realizar la póliza.

11. **COBERTURAS ADICIONALES Y EXCLUSIONES:**
    Al momento de efectuar las evaluaciones de las ofertas y efectuar las respectivas ponderaciones, se privilegiara a los oferentes que otorguen mayores coberturas adicionales y menores exclusiones.

12. **TOTAL CONTRATO**

    El monto total del contrato asciende a la suma de $144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos) impuestos incluidos, por el periodo de 24 meses (2 años) valor mensual de $6.000.000 (seis millones de pesos) impuestos incluidos.